

INFORME SECRETARIAL: 17/02/2025, al Despacho, el presente proceso ordinario Laboral **No. 2022-00506**, informando que el apoderado de Allianz seguros, solicita corrección de la providencia que antecede, respecto al apoderado que representa la entidad.

Sírvase proveer,



DIANA MARCELA REYES DUQUE

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Verificado el informe Secretarial que antecede, se tiene que el Dr. **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, apoderado de la sociedad Allianz Seguros De Vida S.A. solicita corrección del auto de fecha 26 de noviembre de 2024, en tanto en esta providencia, se reconoció personería a la Dra. **LUISA MARÍA PEREZ RAMÍREZ**, como apoderada de Allianz Seguros de Vida S.A. por lo que solicita a su juicio la corrección de la citada providencia.

Para resolver se tiene que, revisada las diligencias, en el presente asunto, no le asiste razón al profesional del derecho a fin de corregir el auto de fecha 26 de noviembre de 2024, conforme a las preceptivas contenidas en el artículo 286 del C.G.P., aplicable por remisión analógica del artículo 145 C.P.T.S.S; respecto al reconocimiento de personería jurídica de la Dra. **LUISA MARÍA PEREZ RAMÍREZ**, identificada con C.C. No.1.144.083.993 y T.P. No. 419.222 del C. S de la J, en calidad de **apoderada sustituta** de la aseguradora ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., teniendo en cuenta que, en el (**PDF 32** del dossier digital) obra sustitución del poder que le fue conferido por el profesional del derecho previamente reconocido como **apoderado principal** Dr. **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con C.C. No. 19.395.114 y T.P. No. 39.116 del C. S de la J, por lo que causa asombro la solicitud que eleva el togado quien en principio fue el que suscribió la sustitución antes relacionada, así las cosas, solo resta aclarar el auto objeto de inconformidad que quien funge como apoderado principal en la presente litis de la sociedad ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., es el Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, y en lo demás se mantiene incólume el auto objeto de inconformidad, inclusive en la fecha de audiencia fijada.

Se requiere a las partes enviar sustitución de ser el caso, un día antes de la fecha señalada al correo electrónico del juzgado jlato01@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS ALEJANDRO SÁNCHEZ OCHOA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



La providencia que antecede se Notificó por
Estado No 13 del 19 de febrero de 2025.

Secretaria



DIANA MARCELA REYES DUQUE

Secretaria

ACM

Ordinario Laboral

No. **2022-00506**

Firmado Por:

Luis Alejandro Sanchez Ochoa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7d75105d2406a7a5d87be025dbe44f6a180de0598fcb5e076a9f7074ea0dad7**

Documento generado en 18/02/2025 08:12:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>